



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: SECRETARÍA: *Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 399 C.G.P., para el día miércoles 10 de agosto de 2022, informando que el apoderado judicial de la conyugue supérstite y heredera del causante Guillermo Jesús Ignacio Núñez Vergara allega solicitud de dictar Sentencia anticipada. Provea usted.*

Guadalajara de Buga (V), 22 de marzo de 2022

GERMAN NEIRA ALVARÉZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 191

Primera Instancia

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"

*Demandado: Herederos del causante Guillermo Jesús Ignacio
Núñez Vergara*

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00078-00

Guadalajara de Buga (V), marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y a la solicitud de proferir Sentencia anticipada, como quiera que el Despacho encuentra procedente y conducente llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 399 del C.G.P., programada para el día miércoles 10 de agosto de 2022 a la hora de las 09:00 A.M., a fin de efectuar la contradicción del dictamen, se procederá negando dicha solicitud.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 191 del 22/03/22 Rad. 76111310300320210007800

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

ABSTENERSE de acceder a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la la conyugue supérstite y heredera del causante Guillermo Jesús Ignacio Núñez Vergara consistente en proferir sentencia anticipada, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de marzo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 40.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02ede54f1044bab7981b27ac63061e2c24a00cffbbdad2cbf5a62db6b9e6a98**

Documento generado en 22/03/2022 04:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>